

años que se cuenten desde principio del dicho año venidero de mil e quinientos e setenta y dos. Y mas por el tiempo que fuere nuestra voluntad sean francos libres y exēptos de qualquier seruicio y pecho anos deuido y segun que esto se vsa y guarda con los vezinos dela ciudad de granada.

O T R O S I en quanto por vno de los capitulos de la dicha nuestra carta y prouision, mandamos que los dichos pobladores no pudiesen ser executados por ninguna deuda en las armas, vestidos de su persona y de sus mugeres y ropa de su propia cama queremos que asi mesmo esto se entienda y estienda en los bueyes y mulas y en los otros aperos de su labrança e labor, para que no puedan ser executados en ellos.

¶ Y P A R A que los dichos pobladores puedan partir de sus tierras, e yr con mas commodidad a la dicha poblacion nos les mandaremos e mandamos que se les den las bestias de guia, e carretas que huieren menester para que puedan llevar sus mugeres e hijos y ropa sin que paguē por ello cosa alguna, no embargante lo que en la dicha nuestra carta y prouision, se dize que lo pagassen. Y en quanto toca a los mantenimientos, se los mādaremos dar a justos e moderados precios, como en ella se dize.

O T R O S I, es nuestra merced y voluntad que qualquier personas que estuieren presas por delitos liuianos en q no aya parte, e quisierē yr a poblar a las dichas Alpujarras, sierrias y marinas, dando primero fianças y seguridad, que dentro de dos meses se presentaran en la ciudad de Granada, e yr a poblar a las partes y lugares donde vueren de yr, sean sueltos de las dichas prisiones libremente sin costa alguna.

O T R O S I, en quanto a los que estuieren presos por deudas civiles y quisieren yr a la dicha poblacion siendo las deudas de dozientos ducados abaxo, y dando fianças de pagar las dentro de vn año y de yr a la dicha poblacion dentro de los dos meses, segun que esta dicho en el capitulo precedente seā asi mismo sueltos de las prisiones y carceles en que estuieren, para q libremente puedan yr.

P O R Q U E vos mādamos a todos y acada vno de vos

